

**ACTA  
CONSEJO DIRECTIVO  
DÉCIMA OCTAVA SESIÓN ORDINARIA  
Lima, 26 de setiembre del 2018**

En la ciudad de Lima, siendo las quince horas del 26 de setiembre de 2018, se reunió el Consejo Directivo del Seguro Social de Salud – EsSalud, en el tercer piso de la sede central, sitio en jirón Domingo Cueto N° 120, distrito de Jesús María, provincia y departamento de Lima, bajo la Presidencia de la señora **Fiorella Giannina Molinelli Aristondo**, Presidenta del Consejo Directivo y Presidenta Ejecutiva de EsSalud y con la asistencia de los señores consejeros **Raúl Emilio del Solar Portal**, **Mónica Giuliana Meza García**, **Fernando José Muñoz-Nájar Perea**, **Jorge F. Carlos Harten Costa**, **César Alberto Peñaranda Castañeda**, **Elías Grijalva Alvarado** y **María Lourdes Bastidas Alfaro**.

Asimismo, asistieron a la sesión el señor **Tommy Ricker Deza Sandoval**, Secretario General y Secretario del Consejo Directivo, conforme lo indica el artículo 7 del Reglamento Interno del Consejo Directivo de EsSalud, y el señor **Alfredo Roberto Barredo Moyano**, Gerente General.

La Presidenta del Consejo Directivo brindó la bienvenida a los consejeros y, seguidamente, informó la culminación del término de funciones del señor Mauro Chipana Huayhuas, como ex consejero en representación de los asegurados del régimen de la actividad pública, cuya designación fue reconocida mediante Resolución Ministerial N° 219-2016-TR.

De manera previa al desarrollo de los puntos de agenda, la Presidenta del Consejo Directivo invitó a pasar a la sala al ex consejero Chipana, tomando la palabra a fin de destacar sus cualidades y virtudes y agradeciéndoles, tanto a título personal como en representación de la entidad, por la dedicación y compromiso brindado. La Presidenta del Consejo Directivo puso énfasis en el espíritu colaborador y conciliador del señor Chipana, así como su permanente disposición para participar en los viajes que, en ejercicio de la gestión, se realizan a distintos establecimientos de salud del país.

Acto seguido, cada uno de los consejeros presentes en la sala tuvieron a bien dirigirle unas palabras de agradecimiento y elogio al ex consejero Chipana, en las que destacaron su calidad profesional y personal. Concluidas las intervenciones de los consejeros pidió el uso de la palabra el ex consejero Chipana quien agradeció las muestras de afecto y las palabras dirigidas hacia su persona y, a la vez, exhortó a los consejeros a seguir con el trabajo trazado y tener siempre presente la defensa e interés de los asegurados en cada decisión que tome el colegiado. A continuación, el ex consejero Chipana procedió a retirarse de la sala no sin antes despedirse de cada uno de los presentes.

Por otro lado, la Presidenta del Consejo Directivo informó que el 19 de setiembre último, asistió a la invitación formulada por la Secretaria General de la Organización Iberoamericana de Seguridad Social – OISS, con el propósito de recibir el reconocimiento personal denominado "Mujer y Protección Social en Iberoamérica 2018", el cual tuvo lugar en la ciudad de Montevideo, República Oriental del Uruguay.

Del mismo modo, la Presidenta del Consejo Directivo informó que la institución había recibido el premio "Buenas prácticas en Gestión Pública 2018", en la sub categoría procesos y procedimientos, de la categoría Sistemas de Gestión Interna otorgado por el colectivo "Ciudadanos al Día" y la Universidad del Pacífico, por la iniciativa "*oportunidad en la toma de decisiones en la adquisición de medicamentos, dispositivos y equipos biomédicos para la entidad*".

El consejero Peñaranda felicitó el reconocimiento otorgado a la Presidenta del Consejo Directivo, así como a EsSalud. Por otro lado, solicitó que, salvo situaciones extremas que impida la presencia de la Presidenta y Vicepresidente, se cumpla con el cronograma tentativo de sesiones del Consejo Directivo aprobado a inicios del año; en relación a ello adelantó que, por compromisos asumidos con antelación al no conocer el cambio de hora de la presente sesión del Consejo Directivo, tendría que retirarse tan pronto culmine el tratamiento del tema de la orden del día. Además, alcanzó a la administración la comunicación de la Asociación Nacional de Defensa y Protección de los Pensionistas del Perú – ADEPP, que solicita a la entidad una reunión con la Presidenta para tratar el pedido de nivelación reclamado.



Siguiendo con el desarrollo de la agenda de la presente sesión, la Presidenta del Consejo Directivo otorgó el uso de la palabra al Secretario del Consejo Directivo, quien indicó que se contaba con el quórum establecido en el Reglamento Interno del Consejo Directivo de EsSalud, por lo que procedió a dar lectura de la agenda prevista, conforme se detalla a continuación:

## I. APROBACIÓN DE LAS ACTAS

Luego de la revisión por parte de los señores consejeros, se procedió a solicitar la aprobación de las Actas de la Décima Sexta y Décima Séptima sesiones del 22 de agosto y 5 de setiembre del 2018, respectivamente, las cuales fueron aprobadas por unanimidad, con la incorporación de las precisiones formuladas por los consejeros César Alberto Peñaranda Castañeda, Fernando José Muñoz-Nájar Perea, Jorge F. Carlos Harten Costa y María Lourdes Bastidas Alfaro.

## II. ORDEN DEL DIA

### 2.1 Aprobación de las condiciones de cobertura del seguro de daños por responsabilidad civil por eventos no dolosos para los miembros del Consejo Directivo y el Gerente General de EsSalud

Sobre el particular, el Secretario del Consejo Directivo invitó a la sala al señor Luis Augusto Alarcón Schroder, Gerente Central de Logística, quien inició su exposición señalando que la póliza de responsabilidad civil tiene por objeto la protección del patrimonio de los miembros del Consejo Directivo y del Gerente General, en aquellos supuestos en las que decisiones adoptadas por ellos en ejercicio legítimo de la función administrativa sean revocadas por el órgano jurisdiccional vía decisión final que constituya cosa juzgada. El monto referencial fijado para la contratación del seguro asciende a un millón de dólares. Asimismo, este tipo de pólizas, tal como se aprecia de los términos de referencia, tiene que ver con el bloqueo o protección de bienes y esto significa que, ante la eventualidad de una acción judicial que afecte el patrimonio de los funcionarios señalados, sea la póliza la que asuma la cobertura respectiva, salvo aquellos casos en los que se acredite que existió dolo o negligencia inexcusable en la actuación administrativa cuestionada.

El periodo de vigencia es de un año, por lo que se tiene que extender anualmente, y su cobertura se extiende a todos los miembros del Consejo Directivo y al Gerente General. El costo de la póliza para EsSalud sería de US\$ 94 000,00 anuales, correspondiéndole un procedimiento de selección que, de acuerdo a la normativa de la materia que rige las contrataciones públicas, es una adjudicación simplificada.

En ese estado de la sesión, el consejero Muñoz-Najar señaló que, en sesiones anteriores, se había visto este tema, por lo que entendían que correspondía aprobar la póliza que se había elegido contratar; sin embargo, lo que se estaba presentado en esta sesión es un cronograma de tiempo para adjudicar la póliza a una determinada empresa de seguros que podría abarcar un período de 3 meses adicionales. En atención a ello, solicitó verificar qué mecanismos válidos podían utilizarse para acelerar la contratación de dicha póliza, dado que las características y términos de ella ya se habían discutido, consensuado y aprobado en sesiones anteriores.

En ese orden de ideas, el consejero Peñaranda señaló que lo único que no había sido aprobado era el momento en que debía iniciarse la vigencia de la póliza, destacando que decisiones similares lo hacen tanto empresas privadas como públicas, por lo que solicitó se adopten las acciones pertinentes para proceder a la contratación correspondiente en el más breve plazo.

Al respecto, intervino el Gerente General para señalar que los términos de referencia los aprueba un comité de selección de acuerdo a la normativa de contrataciones públicas, y que había quedado pendiente la determinación de algunas condiciones de la póliza.

Asimismo, el Gerente General consultó al señor Alarcón cuánto duraría el proceso de selección, en caso se apruebe en esta sesión las condiciones de la contratación. Ante ello, el señor Alarcón respondió que el proceso de adjudicación simplificada podría durar un aproximado de 40 a 50 días.

Al respecto, el consejero Del Solar señaló que, en la sesión del 5 de setiembre del presente año, se discutió este asunto y expresaron algunos parámetros que debía contener la cobertura, por lo que en esta sesión correspondía aprobar dichas condiciones. Sin embargo, puntualizó que la documentación contenida en la carpeta es la que podría estar generando confusión, toda vez que, si bien el Consejo Directivo aprueba las

condiciones de cobertura de su seguro, corresponde a la administración aprobar el Término de Referencia y llevar adelante el proceso de selección correspondiente. Frente a ello, los demás miembros asintieron.

En ese sentido, en mérito a la información presentada por la Gerencia General y las Gerencias Centrales competentes, la cual obra en las carpetas distribuidas a los consejeros, así como a las consideraciones expuestas en la presente sesión por los miembros del Consejo Directivo, todo lo cual forma parte del archivo de la presente sesión, los consejeros luego de la deliberación respectiva, aprobaron por mayoría el acuerdo, con los votos a favor de los señores consejeros, Raúl Emilio del Solar Portal, Elías Grijalva Alvarado, Fernando José Muñoz-Najar Perea, Cesar Alberto Peñaranda Castañeda, Jorge F. Carlos Harten Costa, Mónica Giuliana Meza García y María Lourdes Bastidas Alfaro y; con la abstención de la señora Fiorella Giannina Molinelli Aristondo (Presidenta del Consejo Directivo y Presidenta Ejecutiva); el siguiente acuerdo:

#### **ACUERDO N° 22-18-ESSALUD-2018**

#### **VISTOS:**

La Carta N° 3110-GCL-ESSALUD-2018 y el Informe N° 250-SGPyA-GA-GCL-ESSALUD-2018 de la Gerencia Central de Logística; la Carta N° 3425-GCAJ-ESSALUD-2018 e Informe N° 364-GNAA-GCAJ-ESSALUD-2018 de la Gerencia Central de Asesoría Jurídica; la Carta N° 1139-GG-ESSALUD-2018 y la Carta N° 1140-GG-ESSALUD-2018 de la Gerencia General; y,

#### **ACORDÓ:**

1. **APROBAR** los requerimientos para la cobertura del Seguro que asumirá el costo de las indemnizaciones y otros conceptos que, por responsabilidad civil, estén obligados los miembros del Consejo Directivo y el Gerente General, por actos, omisiones o decisiones adoptadas durante el ejercicio regular de sus funciones, siempre que tales gastos no se deriven de una responsabilidad por dolo o culpa inexcusable. Ello, en el marco de lo establecido la Directiva Corporativa de Gestión Empresarial de FONAFE, aprobada por Acuerdo de Directorio N° 003-2018/006-FONAFE.

2. **EXONERAR** el presente Acuerdo del trámite de lectura y aprobación del Acta para que entre en inmediata ejecución.

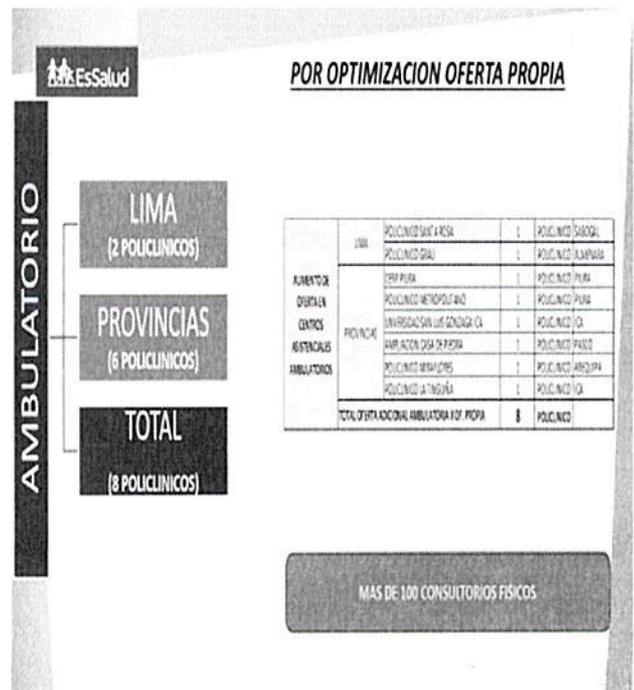
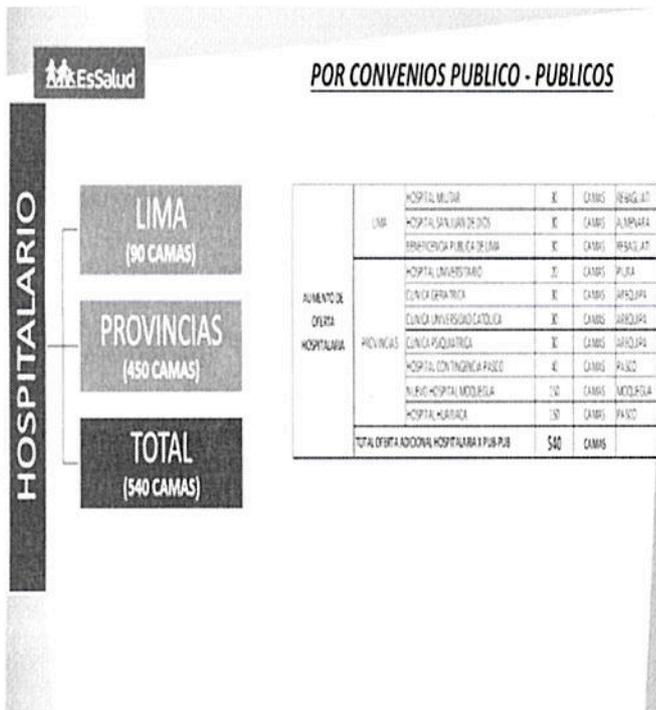
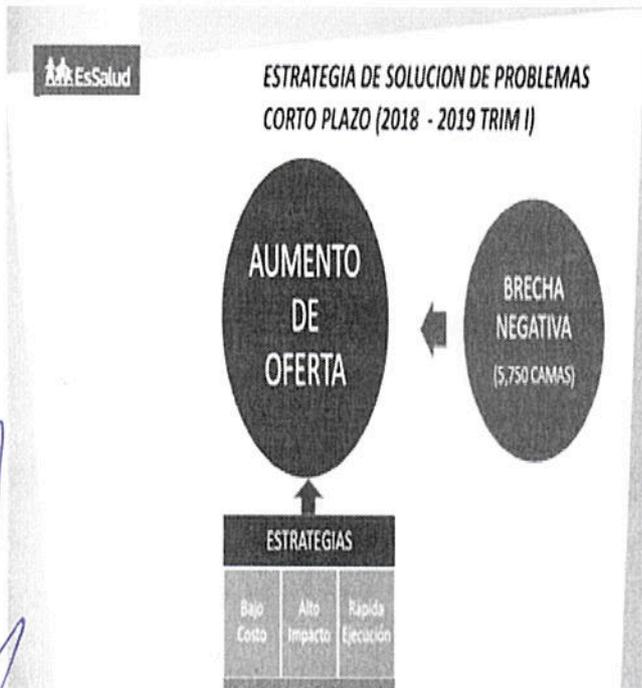
#### **III. INFORMES**

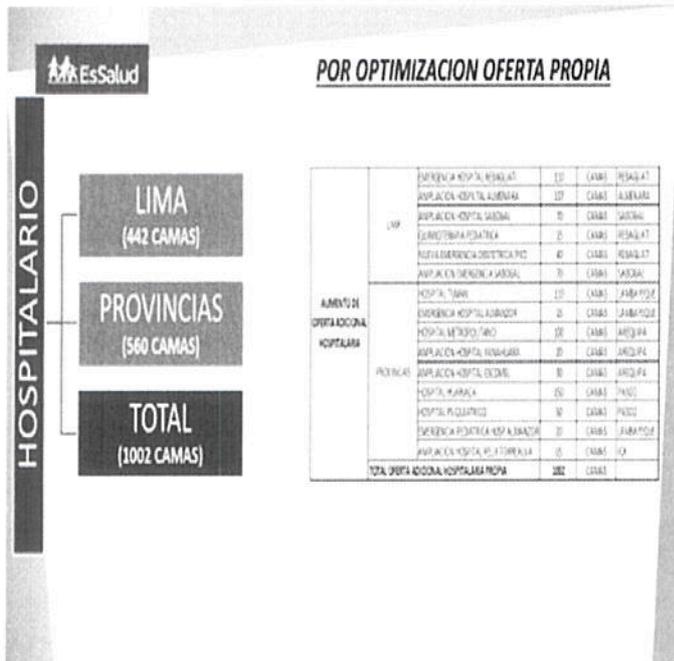
3.1. **Informe sobre la justificación del incremento de las prestaciones en el Plan Operativo Institucional – POI de EsSalud 2019, acorde al detalle siguiente: i) crecimiento de la población asegurada en los últimos cinco (05) años, ii) atención preventiva; y iii) otros indicadores prestacionales.**

Sobre este punto el Gerente General inicio su exposición señalando que en la Décima Séptima Sesión Ordinaria del Consejo Directivo, durante la presentación del orden del día referido a la aprobación del Plan Operativo Institucional – POI de EsSalud 2019, se había recibido el pedido de todos los consejeros referido a que, previo al desarrollo del referido punto de agenda, era necesario conocer los indicadores que justificarían el incremento de las prestaciones en el Plan Operativo Institucional - POI de EsSalud 2019, acorde al detalle siguiente:

- i) crecimiento de la población asegurada en los últimos cinco (5) años,
- ii) atención preventiva; y,
- iii) otros indicadores prestacionales.

En ese sentido, el Gerente General conforme a las diapositivas presentadas paso a detallar las estrategias de solución de problemas a corto plazo:





Seguidamente, el Gerente General señaló que para el cálculo de la proyección de la producción para el año 2019, se utilizaba el aumento de oferta establecido en las estrategias de:

- Optimización de Recursos Iniciados a partir del mes de agosto de 2018.
  - Auditoría de programación asistencial,
  - Daño resuelto quirúrgico,
  - Utilización del tercer turno de consultorios físicos,
  - Mecanismo de pago basado en rendimientos,
  - Indicadores de evaluación de gestión.
- Aumento de la oferta asistencial nueva incluida en los planes de corto plazo e iniciados durante el año 2018.
  - Optimización de áreas administrativas,
  - Utilización de oferta no operativa o de otros usos.
- Convenio Público – Público.
- Concurso.

Acto seguido, el Gerente General pasó a explicar las fórmulas utilizadas para los cálculos de las proyecciones de hospitalizaciones y cirugías en el 2019; así como, los gráficos comparativos de años anteriores y la proyección para el 2019 en consultas externas, cirugías, emergencias y demás indicadores.

Por su parte, la Presidenta del Consejo Directivo indicó que, habiéndose realizado esta presentación, en la siguiente sesión del Consejo Directivo correspondería tratar el orden del día referido a la aprobación del Plan Operativo Institucional - POI 2019 y Presupuesto Inicial de Apertura – PIA 2019, por cuanto el Fondo Nacional de Financiamiento de la Actividad Empresarial del Estado – FONAFE ha establecido fechas para que EsSalud cumpla con remitirle dicha información.



**3.2. Informe económico de la autógrafa de la ley que dispone el pago de la Compensación de Tiempo de Servicios – CTS, al personal del Seguro Social de Salud – EsSalud perteneciente al régimen laboral del Decreto Legislativo N° 276 y su impacto con relación a la negociación colectiva.**

Sobre el particular, el Secretario del Consejo Directivo invitó a la sala al señor Jorge Perlacios Velásquez, Gerente Central de Gestión de las Persona, quien señaló que en la Décima Sexta Sesión del Consejo Directivo de EsSalud, se presentó el tema referido al convenio colectivo, siendo que en dicha sesión se solicitó que se presente el impacto económico que significaría la implementación de la ley que fija como base del cálculo el 100% de los ingresos percibidos como remuneración principal y bonificación por productividad, para el personal del régimen laboral del Decreto Legislativo N° 276.

En ese estado de la sesión, el señor Perlacios presentó el gasto proyectado de la CTS en un rango de cinco (05) años, conforme se aprecia a continuación:



GASTO PROYECTADO CTS PARA EL D. LEG. 276 EN ESSALUD PERSONAL QUE CUMPLE 65 AÑOS DE EDAD EN RANGOS DE 05 AÑOS (Remuneración y Bonificación de escala vigente)										
	AL 30.12.2018		AL 30.12.2023		AL 30.12.2028		2029 a Más		TOTAL	
	No Personal	Proy S/.	No Personal	Proy S/.	No Personal	Proy S/.	No Personal	Proy S/.	No Personal	Proy S/.
TOTAL	3,743	401,441,372	4,884	501,225,966	3,099	286,970,992	867	85,795,711	12,593	1,255,434,042

En atención a la contingencia presentada, el señor Perlacios consideró necesario enfatizar los pronunciamientos al respecto, emitidos por la Gerencia Central de Gestión Financiera – GCGF y Gerencia Central de Planeamiento y Presupuesto – GCPP.

En ese orden de ideas, señaló lo siguiente:

- 
- i) La GCGF señaló, en el Informe N° 08-GCGF-ESSALUD-2018, que el impacto financiero de la aplicación del citado proyecto de ley, no se encontraba considerado en el presupuesto institucional; razón por la cual no contaba con cobertura presupuestal y financiera para su aplicación en el presente ejercicio, en el caso que sea aprobado para su implementación y tampoco se había considerado en el citado impacto las contingencias judiciales por los reclamos de recalcular de CTS que podrían realizar los 2 473 trabajadores que se retiraron en los últimos 10 años, lo que generaría una contingencia aproximada de S/ 200 millones.
  - ii) La GCPP señaló, en el Informe N° 36-GCPP-ESSALUD-2018, que el impacto económico y financiero de la aplicación de la citada autógrafa de ley en el presente ejercicio (alrededor de S/ 388 millones) no ha sido considerado en el (PIA) 2018 ni en la Primera Modificación Presupuestal 2018. En el caso se requiera financiar parcialmente la aplicación de la mencionada autógrafa de ley en el presente ejercicio, tendría que asumirse, a través de una modificación presupuestal, con recursos destinados a las Inversiones, que al 2018 ascienden a S/ 292 millones, aproximadamente.



Adicionalmente, la GCPP señaló que el impacto económico y financiero de la aplicación de la referida autógrafa de ley en el ejercicio 2019 (S/ 144 millones), no ha sido considerado en el (PIA) 2019. En el caso se requiera financiar la aplicación de la mencionada autógrafa de ley en dicho ejercicio, así como el saldo no cubierto del ejercicio 2018, tendrían que cubrirse, a través de una modificación presupuestal, con recursos destinados a las Inversiones, que para el 2019 han sido proyectadas en S/ 292 millones.



#### IV. PEDIDOS

##### Consejero Fernando José Muñoz-Najar

- a) La Gerencia General disponga se informe al Consejo Directivo respecto de la implementación de la recomendación formulada por el Contralor General de la Republica, en la visita realizada el 17 de junio del presente año, referida a la creación de la Gerencia de Auditoría.
- b) La Gerencia General alcance al Consejo Directivo un informe conteniendo la siguiente información estadística:
  - Porcentaje de asegurados que se atienden, respecto al total de asegurados. De los últimos cinco años.
  - Cantidad de días/promedio de ocupación por camas por paciente y por hospital.
  - Cantidad de días de espera para intervenciones quirúrgicas.
  - Montos en soles de compras de equipos e insumos médicos, en el presupuesto y las compras reales ejecutadas, correspondiente a los años 2017 y 2018.
  - Detalle de las cuentas por pagar, clasificada por montos y antigüedad.

Siendo las diecisiete y cincuenta horas, del día 26 de setiembre del 2018, se dio por concluida la presente sesión del Consejo Directivo.



Fiorella Giannina Molinelli Aristondo  
Presidenta del Consejo Directivo



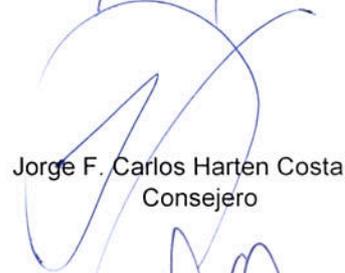
Raúl Emilio del Solar Portal  
Consejero



Mónica Giuliana Meza García  
Consejera



César Alberto Peñaranda Castañeda  
Consejero



Jorge F. Carlos Harten Costa  
Consejero



Fernando José Muñoz-Najar Perea  
Consejero



Elías Grijalva Alvarado  
Consejero



María Lourdes Bastidas Alfaro  
Consejera



TOMMY DEZA SANDOVAL  
SECRETARIO GENERAL  
ESSALUD